



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO DE CONTRATOS

No. S-2020 - 041542 /AREAD-GRUCO. 29

San Juan de Pasto, 01 de octubre de 2020

Señor:

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ

Representante legal del establecimiento de comercio **EDS SANPEDRO DE CARTAGO**

edssanpedrodecartago@hotmail.com

3103712866 - 3122922950

Asunto: verificación y evaluación de la propuesta PN MEPAS MIC 064 2020.

En atención a la oferta que ocupó el primer lugar con el mejor precio, presentada dentro del proceso de contratación **PN MEPAS MIC 064 2020**, que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNIÓN NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"**, presupuesto oficial **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.261.393,00)**.

En razón a lo establecido en la Invitación Pública No. **040619 / AREAD - GRUCO - 29** del 25/09/2020, al momento de la presentación de las propuestas, se verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico que no supere el valor del presupuesto oficial, en caso que este No Cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mejor precio y así sucesivamente; para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará en **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de selección objetivas establecidas en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 establece que "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Por lo anterior se pudo establecer que la única oferta ostentada para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNIÓN NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"**, fue presentado por el señor **HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, CC. No. 15.811.218** de La Unión Nariño, propietario del establecimiento comercial

ESTACION DE SERVICIO SANPEDRO DE CARTAGO, NIT. 15811218-3, por valor de, **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.261.393,00)**, de acuerdo a lo establecido en la invitación, esta es la suma de todos los ítems, además se debe tener en cuenta que este proceso será adjudicado por el menor valor ofertado.

PROPUESTAS PRESENTADAS

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL OFERTADO
28/09/2020 4:53 PM	ESTACION DE SERVICIO SANPEDRO DE CARTAGO, NIT. 15811218-3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	\$29.261.393,00

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL OFERTADO
1	ESTACION DE SERVICIO SANPEDRO DE CARTAGO, NIT. 15811218-3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	\$29.261.393,00

DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	\$ 6.960
DIESEL	\$ 7.510

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

No.	DOCUMENTACIÓN	VERIFICACION
01	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta formulario No.1 debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
02	Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones Técnicas Mínimas.	Presenta Anexo No. 1, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
03	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva.	Presenta Certificado de Cámara de Comercio de Pasto
04	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	SI presenta
05	La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	Se consultó y no se encuentra reportado como responsable fiscal. Reporte código de verificación No. 15811218200929171202 del 29/09/2020.
06	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Se verificó en la página web de la Policía Nacional. NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Reporte de fecha 29/09/2020.
07	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Reporte No. 151175149 de fecha 29/09/2020

08	La Policía Nacional consultará los antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente o su representante legal. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	No aparece registrada. Reporte de fecha 29/09/2020.
09	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	Si lo presenta con fecha 27/09/2020, firmado por el representante legal.
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	Si Presenta.
11	Certificación Bancaria vigente	Si Presenta.
12	datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	Presenta formulario No. 2 Diligenciado y firmado.
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	Presenta Formulario No. 3 Diligenciado y firmado. Sin embargo cuenta con fecha 29/09/2020

Nota: Con base en lo anterior **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, toda vez que toda la información requerida en el pliego de condiciones.

EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS MÍNIMAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA	X	
2	DIESEL	X	

	NORMAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)	X	
	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel)	X	
	Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.	X	

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos
- Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono.
- Concepto de la recepción del contrato.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

CAPACIDAD OPERATIVA:

La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo, el número de operarios, mínimo dos (02), que cumplirán esta función, y sus surtidores no deberán ser menor a dos (02) por cada tipo de combustible (Gasolina Corriente y DIESEL).

Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos **certificando su cumplimiento por escrito.**

CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA

FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE
<u>Garantía certificada</u> actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado, sobre la calidad de los combustibles a suministrar.	Estricto Cumplimiento
<u>Certificación actualizada</u> de la multinacional proveedora o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles.	Estricto Cumplimiento

OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista <u>CERTIFICARÁ</u> que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión Nariño.	X	
La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.		
El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	X	
TECNOLOGIA DE SURTIDORES: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. <u>LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.</u>	X	
La firma oferente, deberá <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u> la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo.	X	

NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía).		
El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizara a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	X	
CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. <u>DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.</u> Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	X	
En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u>	X	
El oferente deberá <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u> , que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	X	
El oferente deberá <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u> que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión Nariño, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del DENAR, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	X	
El oferente suministrara el combustible en el casco urbano del municipio de la Unión Nariño, con la disponibilidad las 24 horas.	X	
El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la	X	

investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
<p>El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato</p> <p>NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.</p>	X	
El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067.	X	
El contratante CERTIFICARÁ en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	X	
<p>El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.</p> <p>De igual forma el contratista deberá entregar la empresa oferente desarrollará actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía. <p>En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.</p>	X	
<p>EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO</p> <p>El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar</p>	X	

certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.		
El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	X	
La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR ESCRITO.	X	
La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	X	
CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: CONTROL: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (vales y/o Boucher), planillas que arroja el sistema electrónico, de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario certificará por escrito lo antes mencionado, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado. Fecha Hora Valor del Galón Placas Siglas Kilometraje Marca del vehículo Color vehículo Número de Galones Valor total del tanqueo Nombre, firma del Policial Conductor Nombre y firma del responsable del suministro de combustible. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete) y vale consumido, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo. La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía. En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación. Por falta de proponentes se puede aceptar la subcontratación PARA EL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA DE LA UNION . La responsabilidad de la garantía sobre calidad y cumplimiento seguirá estando a cargo del Contratista. El	X	
La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.	X	
En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.	X	
En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	X	
Por falta de proponentes se puede aceptar la subcontratación PARA EL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA DE LA UNION . La responsabilidad de la garantía sobre calidad y cumplimiento seguirá estando a cargo del Contratista. El	X	

oferente deberá indicar en su oferta la información relacionada con la EDS que prestaría estos servicios: Nombre EDS _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Representante Legal: _____		
El oferente deberá garantizar por escrito la exactitud en la medida de los equipos (surtidores) con que emiten recibos después de cada tanqueo.	X	

Una vez revisada la oferta presentada por el señor **HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, CC. No. 15.811.218 de La Unión Nariño**, propietario del establecimiento comercial **ESTACION DE SERVICIO SANPEDRO DE CARTAGO, NIT. 15811218-3** se puede determinar que CUMPLE TECNICAMENTE, toda vez que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones por ende es HABILITADO, para continuar en el proceso.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (apalancamiento y vigencias futuras)
1	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	CORR: \$6.960 ACPM: \$7.510	\$ 29.261.393,00
VALOR TOTAL POR RECURSO				\$ 29.261.393,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$ 29.261.393,00

Nota: Revisada la oferta presentada por el señor **HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, CC. No. 15.811.218 de La Unión Nariño**, propietario del establecimiento comercial **ESTACION DE SERVICIO SANPEDRO DE CARTAGO, NIT. 15811218-3**, donde presenta propuesta para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO", por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.261.393,00), de acuerdo a lo definido en la invitación; cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

CONCLUSIÓN: Una vez revisada la oferta presentada por el señor **HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, CC. No. 15.811.218 de La Unión Nariño**, propietario del establecimiento comercial **ESTACION DE SERVICIO SANPEDRO DE CARTAGO, NIT. 15811218-3**, se pudo establecer lo siguiente así:

- **CUMPLE:** Jurídicamente, para continuar con el proceso.
- **CUMPLE:** Técnicamente, para continuar con el proceso.
- **CUMPLE:** Económicamente, para continuar con el proceso.

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para la formulación de observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación.

Atentamente,



Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró y revisó: IT. Hugo Fernando López Jiménez - Jefe Contratos Contratos MEPAS (E)
Aprobado por: TE. MANUEL CABALLERO PALACIO - Asesor Jurídico MEPAS
Revisado por: MY. JOHANNA ASTRID HERRERA HERRERA - Jefe Administrativo MEPAS
Fecha de elaboración: 01/10/2020
Ubicación: F:\documentos\procesos\2020



Calle 18 47-160 Barrio Toro bajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

